

Concepto Grupo de Seguimiento al Régimen Salarial y Prestacional de los Profesores Universitarios.

Asunto: Consulta. Radicado 2010ER100510.

De acuerdo con el artículo 21 del Decreto 1279 de 2002, cuando un producto académico susceptible de recibir bonificaciones en los términos del Capítulo IV de tal decreto, tenga más de un autor, incluido las ponencias en eventos especializados, se procede de la siguiente forma:

- a. Hasta tres (3) autores, se otorga a cada uno la bonificación equivalente al puntaje total asignado a la publicación, obra o actividad productiva.
- b. De cuatro (4) a cinco (5) autores, se otorga a cada uno la bonificación equivalente a la mitad del puntaje determinado para el producto.
- c. Si son seis (6) o mas autores, se otorga a cada uno la bonificación equivalente al puntaje determinado para el producto, dividido por la mitad del número de autores.

Lo anterior de conformidad con el sistema de bonificaciones establecido por cada universidad oficial en desarrollo del artículo 19 del Decreto 1279 de 2002”

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co